HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA:	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO:	H. Cuerpo de Regidores
NUM. DE OFICIO:	REG/JMBQ/041/2024

SECRETARÍA DEL H.AYUNTAMIENTO
17 OCT 2024
10:15am
ACUSE DE RECIBIDO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, sirva el presente para presentar la Agenda Mínima de Trabajo de la Comisión de Educación, para el periodo del 10 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre de 2027.

I. INTRODUCCIÓN

Plan de Trabajo del Mtro. Jorge Marcial Bueno Quiroz, regidor Coordinador de la Comisión de Educación, del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua 2024-2027.

El artículo 41, fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez establece lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- *Son obligaciones de las y los Regidores:*

> ***VI. Presentar ante Cabildo, en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden integradas las comisiones edilicias, a través de quien coordine la comisión que corresponda, una agenda mínima de trabajo que contendrá los días y horas en que sesionará la comisión y las actividades previstas para su funcionamiento;***

II. INTEGRANTES Y PROGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS

COMISIÓN DE EDUCACION

Coordinador: Mtro. Jorge Marcial Bueno Quiroz.
Secretario: Dr. Héctor Hugo Avitia Corral.
Vocal: Profr. José Mauricio Padilla.

SESIONES ORDINARIAS
Primer y tercer miércoles de cada mes, de 10:00 a 12:00 horas.

III. FACULTADES DE LA COMISIÓN

Las facultades de la Comisión de Educación se encuentran establecidas en el numeral 129 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez:

*"**ARTÍCULO 129.-** La Comisión de Educación tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley, y disposiciones normativas de observancia general en materia de educación;
II. Proponer al Cabildo la adopción de políticas y de medidas para optimizar los recursos municipales en materia de Educación;
III. Se deroga;
IV. Cuidar que los recursos que el Municipio destine para apoyar a las instituciones educativas de la ciudad se apliquen efectivamente en lo que se programe y en las necesidades más urgentes;
V. Promover e impulsar el establecimiento, mantenimiento y equipamiento de las bibliotecas en el Municipio;
VI. Se deroga;
VII. Proponer la realización de gestiones para incrementar el acervo bibliográfico de las bibliotecas públicas, así como campañas de donación de libros y todo tipo de material para las mismas;
VIII. Promover la difusión entre los estudiantes y público en general acerca del material de consulta disponible y demás servicios que se presten en las bibliotecas públicas;
IX. Procurar la implementación de programas de fomento a la lectura entre los habitantes del municipio;
X. Promover ante el Ayuntamiento programas municipales de alfabetización, en coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales competentes;
XI. Promover cuanto estime conveniente para el mejoramiento del sistema educativo;
XII. Vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa que deba emprender el municipio;
XIII. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos sus niveles, según los planes y programas vigentes respectivos;

XIV. Analizar y resolver sobre la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares en materia educativa;

XV. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende."

IV. OBJETIVOS

Ejercer las facultades que los ordenamientos aplicables confieren a la Comisión de Educación, en aras de proponer programas y actividades ante las tres instancias de gobierno, impulsando la articulación de los esfuerzos en los sectores público y privado para incrementar los recursos destinados y promover apoyos en beneficio del sector educativo o relacionados con la materia que nos ocupa, fomentando la educación, con la finalidad de fortalecer la percepción social de la misma.

V. ACTIVIDADES

Para el debido cumplimiento de los objetivos planteados, esta Comisión se abocará a una serie de actividades, mismas que comprenden las reuniones ordinarias, extraordinarias o conjuntas de dicha Comisión, en las que podrán participar tanto las entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como las organizaciones de la sociedad civil, y en las que se pueden incluir visitas y recorridos a instalaciones del sector educativo.

VI. PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En virtud de las facultades y objetivos de esta Comisión, es menester participar, principalmente, con los siguientes organismos municipales:

1. Dirección de Educación.
2. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
3. Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
4. Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Instituto Municipal de la Juventud de Juárez.

De igual manera, esta Comisión tendrá vinculación estrecha con las dependencias y organismos descentralizados del Gobierno Municipal, así como de Gobierno del Estado y Federal.

V. IMPACTO SOCIAL

El presente documento busca promover acciones de apoyo para los estudiantes, además de coadyuvar para brindar mejores espacios educativos a todos los habitantes de este municipio, y así contribuir al desarrollo de habilidades y capacidades de la sociedad juarense.

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Cd. Juárez, Chihuahua a 16 de octubre de 2024.

MTRO. JORGE MARCIAL BUENO QUIROZ.
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE CUERPO DE REGIDORES